

IICA/JIA/Res.368(XI-O/01)
26 noviembre 2001
Original: inglés

RESOLUCIÓN No. 368

ENMIENDA DEL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA Y DEL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ EJECUTIVO, EN RELACIÓN CON EL PROTOCOLO PARA LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO

LA JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA en su Undécima Reunión Ordinaria,

VISTO:

El Protocolo para la Elección del Director General del Instituto, adoptado por el Comité Ejecutivo en la Resolución IICA/CE/Res.341 (XX-O/00)(el “Protocolo”),

CONSIDERANDO:

Que en su Vigésima Reunión Ordinaria, el Comité Ejecutivo aprobó el Protocolo y recomendó diversas modificaciones al Reglamento del Instituto, a efectos de aumentar la transparencia y la equidad en el proceso para la elección del Director General del Instituto;

Que el Artículo 2.2 del Protocolo establece que el período para presentar candidatos para la elección al puesto de Director General del Instituto “dará inicio seis meses antes de la fecha de la elección y concluirá 45 días calendario antes de esa fecha, a no ser que sea permitido por la Junta Interamericana de Agricultura durante la elección”;

Que, en contraste con ello, el Artículo 105 del Reglamento de la Junta Interamericana de Agricultura (JIA) establece que “Los Estados Miembros harán, normalmente, la presentación de candidatos mediante comunicación dirigida al Director General con 45 días de anticipación a la fecha de la elección, quien hará circular inmediatamente a todos los Estados Miembros las propuestas de candidaturas que vaya recibiendo”;

Que el Comité Ejecutivo, en su Resolución IICA/CE/Res.341(XX-O/00), recomendó que la JIA modificara el Artículo 105 de su Reglamento en su siguiente reunión ordinaria, de manera que se ajustara al Artículo 2.2 del Protocolo;

Que el mismo Comité Ejecutivo, con fundamento en su autoridad para enmendar su propio Reglamento y ponerlo en vigencia *ad referendum* de la Junta, conforme al Artículo 3(o) de tal Reglamento, enmendó el Artículo 30 de ese Reglamento agregando a su agenda el rubro “i. Presentación de los candidatos al puesto de Director General en el año de la elección”;

RESUELVE:

1. Modificar el Artículo 105 del Reglamento de la Junta Interamericana de Agricultura, de manera que diga:

Artículo 105. Los Estados Miembros presentarán candidaturas de conformidad con el Protocolo para la Elección del Director General del Instituto aprobado por el Comité Ejecutivo.

Las candidaturas serán presentadas mediante comunicaciones enviadas a la Dirección General, la cual las reenviará inmediatamente a todos los Estados Miembros conforme va recibíéndolas.

2. Modificar el Artículo 30 del Reglamento del Comité Ejecutivo, agregando a la Agenda del Comité un rubro “i”, que diga lo siguiente: “i. Presentación de Candidatos para el puesto de Director General en el año de la elección”.